



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0359.

Teniendo en cuenta que lo solicitado por el demandante en el escrito presentado el 4 de mayo pasado cumple las previsiones de que trata el artículo 92 del CGP, se dispone:

1. AUTORIZAR el retiro de la demanda.
2. Déjense las constancias respectivas.

Notifíquese y cúmplase,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 064
Hoy **25-05-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

927b3f3519ffffb9415bb59abc20463c1222195b65a97d6fafc8a625b019a34e

Documento generado en 24/05/2021 03:46:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>